

en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 10/2004.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: «Historia Contemporánea».

Actividad a realizar: Historia Ambiental del Mundo Contemporáneo.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Carlos Forcadell Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Don Miguel Carlos Gómez Oliver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Salvador Cruz Artacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Villares Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Don Manuel González Portillo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 19 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de determinados bienes y derechos.*

Por el Ayuntamiento de Jun (Granada), se tramita expediente administrativo para la ejecución del proyecto de obra denominado «Obras de infraestructuras generales de saneamiento de las urbanizaciones de la margen derecha de la carretera Jun-Alfacar», en la provincia de Granada, calificada como de interés municipal, que fue aprobado por el Pleno en sesión del día 11 de octubre de 2002.

Posteriormente, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, se acordó el inicio del expediente expropiatorio y la aprobación del anexo de expropiaciones, así como la ocupación temporal e imposición de servidumbre que contiene la relación de propietarios y titulares de derechos de necesaria ocupación, instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de saneamiento referido.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al aprobarse el proyecto como de interés municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen

local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se dice literalmente que «las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa». Igualmente, el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el artículo 11.2 del Reglamento que desarrolla esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, determinan que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio.

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, se fundamenta dicha solicitud en el hecho de la necesidad de contar con la libre disposición de terrenos para la realización de unas obras de saneamiento que afectan a las urbanizaciones Aben Humeya y Valle Bartodano, San Jerónimo 1 y 2, Cortijo Caicedo, así como la urbanización Los Morquiles, que se aprovecharán del abastecimiento del agua que se realice, una vez ejecutada las dos fases de saneamiento. En concreto podrán beneficiarse de dichas obras una población cercana a los ocho mil habitantes, una vez estén ocupadas las urbanizaciones en su totalidad, población que triplica la existente actualmente en censo, por lo que resulta conveniente no demorar la terminación de las obras.

Identificados los bienes afectos por la expropiación y practicada la información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 288, de 17 de diciembre de 2003,

y en el Diario Ideal de Granada, de 11 de enero de 2004, se presentó un escrito de alegaciones por doña Silvia Yolanda Fernández Cueto, en nombre y representación de una de las propietarias afectadas, doña Magdalena Ruiz Carvajal, que fueron desestimadas por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2004.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de régimen local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 2005,

#### A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Jun (Granada), de los bienes y derechos afectados por la realización de las «Obras de infraestructuras generales de saneamiento, urbanizaciones de la margen derecha de la carretera Jun-Alfacar, en la provincia de Granada», y cuya descripción es la siguiente:

##### 1. Datos registrales de la finca afectada:

Titular: Doña Magdalena Ruiz Carvajal.

Tipo: Rústica.

Situación: Pago Casablanca.

Superficie total: 2.180 m<sup>2</sup>.

Inscripción registral: Tomo: 1.129; Libro: 16 de Jun; Folio: 222; Finca: 762; Inscripción: 2; fecha 2.12.1982.

Linderos: Norte: Barranco la Montoya; Sur: Tierras de los Méndez Bellido; Este: Tierras de don Salvador Gómez González y carril de acceso a la finca que se vende; y Oeste: Tierras de don Francisco Díaz Ramírez.

2. Bienes y derechos objetos de la declaración de urgencia según informe del Técnico municipal de 20 de septiembre de 2003:

Superficie de suelo afectada por expropiación en Suelo Urbanizable: 5,00 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada por servidumbre en Suelo Urbanizable: 171,87 m<sup>2</sup>.

Superficie afectada por ocupación temporal: 179,82 m<sup>2</sup>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 25 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.